

INSTRUCTIVO
AAPS/JAF/INST/4/2025

DE : Lic. Santos Benito Renjifo Tambo
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - AAPS

A : ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

REF. : PAGOS POR CONCEPTO DE TASA DE REGULACION Y MULTAS

FECHA : La Paz, 12 de mayo de 2025

De nuestra mayor consideración.

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS a través de la Jefatura Administrativa Financiera recuerda a las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que los pagos por multas y tasas de regulación deben realizarse a las siguientes cuentas corrientes fiscales:

- ✓ **Cuenta N°1000004670978 del Banco Unión S.A. – AAPS, para Tasa de Regulación.**
- ✓ **Cuenta N°1000053838444 del Banco Unión S.A. – AAPS para Multas y Sanciones.**

Al momento de realizar la operación bancaria deberán registrar mínimamente en la glosa: **1)** La sigla de la EPSA; **2)** El mes que corresponde el pago de la Tasa de Regulación o el Numero de Resolución Administrativa Regulatoria que determina el pago de una multa.

Posterior al pago, deberán remitir mediante nota dirigido a la AAPS el Cuadro Resumen de Ingresos Operativos para el Cálculo de la Tasa de Regulación (Debidamente firmado) o copia de la Resolución Administrativa Regulatoria que determina la multa (cuando corresponda) y fotocopia de la Boleta de Deposito o confirmación de transferencia bancaria.

Sin otro particular me despido de usted atentamente.


Lic. Santos Benito Renjifo Tambo
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

C.c.: Archivo
Contacto ralvarado@aaps.gob.bo
whatsapp 79131323
SBRT/glbe/rav

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"